



ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [redacted] de 6 de octubre de 2020 y nº de registro 3627 para información sobre una intervención que se está realizando por la compañía eléctrica en las proximidades de c/ Vázquez Díaz nº 12.

Se informa que existe una licencia de obra menor EXP: 0074/27/2020 para SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE ENTRE CT E. ALBERCHE 4 otorgada por decreto 2020/Decreto/00323 de fecha 18/05/2020.

Entre la documentación adjunta a la solicitud de licencia existe un “Proyecto de línea de red subterránea de media tensión para soterramiento de línea aérea media tensión existente; entre C.T. Encinar del Alberche 4 y nuevo apoyo” de fecha febrero de 2.020. Las obras descritas en este proyecto consisten en:

- La eliminación de dos torres y su tendido eléctrico aéreo en media tensión de 15kW existente hasta centro de transformación CT Encinar Alberche 4.
- La sustitución de dicha línea aérea por otra soterrada a lo largo de la c/ Vázquez Díaz.
- La instalación de un nuevo apoyo en zona verde de la urbanización “Encinar del Alberche” y su correspondiente entronque aéreo-subterráneo bajo c/ Murillo.

De acuerdo con las actuales NN.SS, las obras que se plantean en el proyecto se ubicarían en dos zonas de ordenanza. En el caso de la calle a atravesar correspondería la Zona 07 – Infraestructuras, uso Infraestructuras en todas sus Categorías. En el caso de la zona en que se ubicaría la torre de electricidad correspondería la Zona 05 – Espacios libres y zonas verdes, con uso compatible de Infraestructuras en Categoría 5ª. Según la definición de este uso en el capítulo 4.5.4 de las mencionadas Normas Subsidiarias de Planeamiento, se indica que corresponde a espacios destinados a zonas de protección de vías de comunicación o a redes de infraestructuras urbanas de cualquier tipo (captación, depuración, abastecimiento y distribución de agua, saneamiento y depuración de agua residual, producción, almacenaje y distribución de electricidad, alumbrado público, almacenaje y distribución de gas, telefonía, etc..)

Por todo lo indicado, del mismo modo que se informó en el caso de la licencia el 13/05/2020, se informa ahora que las obras proyectadas son acordes al planeamiento municipal vigente

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

